DICTAMEN DE CANCELACION DE LA LICITACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019 ID 373842
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE BAÑOS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (AD REFRENDUM 2020)

José Domingo Ocampos, 11 de marzo de 2020

Prof.
CLEMENTE CONTRERAS VERA, ***Intendente Municipal***
Municipalidad de JOSE DOMINGO OCAMPOS
Presente

Me dirijo a Ud., en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos a fin de hacer referencia al llamado a Licitación Por Contratación Directa Nº 19/2019 con ID 373842 para la ejecucion de la obra "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE BAÑOS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (AD REFRENDUM 2020)**", en ese sentido la convocatoria a Licitación Por Contratación Directa Nº 19/2019 con ID 373842 ha sido publicado en fecha 03/01/2020 según expediente DNCP Nº 339737, el procedimiento de contratación ha tenido adendas modificatorias la Adenda Nº 01/2020 publicada en el SICP en fecha 08 de enero de 2020, la Adenda Nº 02/2020 publicada en el SICP en fecha 15 de enero de 2020 y la Adenda Nº 03/2020 publicada en el SICP en fecha 20 de enero de 2020 respectivamente, publicadas en el portal de contrataciones.

Que en fecha viernes 24 del mes de enero del año dos mil veinte, a la fecha y horario tope de presentación de ofertas solo se ha presentado un oferente BENITEZ INGENIERIA, teniendo en cuenta lo que dispone el Artículo 34º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice en el Inc. c): *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..*, atendiendo esta disposición se ha dispuesto la devolución del sobre sin abrir en las mismas condiciones en fueron recibidas, se adjunta copia del acta de devolución de la oferta.

Asi mismo es importante mencionar lo que establece el Artículo 36º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 que dice: Plazo máximo para la comunicación a la DNCP. *La convocante deberá comunicar la adenda de prórroga de fechas topes de presentación y apertura de ofertas hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida. La no comunicación de la prórroga en el plazo fijado invalidará lo actuado con posterioridad e imposibilitando a la entidad convocante ampararse en la presente resolución, quedando bajo responsabilidad de los funcionarios intervinientes las consecuencias derivadas de ella,* considerando que por problemas técnicos administrativos en la Institución Municipal no se ha remitido la Adenda de prórroga de plazos dentro de los un día hábil ya que una comunicación fuera del plazo ya no tendría validez.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dispone que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley,* aplicando lo establecido en la citada normativa y atendiendo a lo expuesto en el tercer párrafo de la presente y que de continuar con el proceso se estaría violando varias normativas legales vigentes, como no se han acreditado ninguno de los incisos del Art. 30 de la Ley, sin embargo es parecer de esta Unidad que existan circunstancias, debidamente justificadas para que la Unidad Operativa de Contrataciones de

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Caaguazú
Lic. Ignacio Medina Largo
Encargado de UOC

la Municipalidad de José Domingo Ocampos recomiende la **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** convocada por la Modalidad de Contratación Directa Nº 19/2019 con ID 373842 para la ejecucion de la obra "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE BAÑOS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (AD REFRENDUM 2020)**".

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Isacio Medina Largo
Responsable de la UOC